

	FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	4
		Fecha	14/09/2022
		Código	IN-F-12

CONSTANCIA No. 04511

CENTRO DE CONCILIACIÓN CÓDIGO No. 3286 PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	
Solicitud de Conciliación No.	06386 E-2023-763255
Convocante (s)	LUZ HERMINDA HERNÁNDEZ IBÁÑEZ Y OTROS C.C. 64.547.584
Apoderado (a)	GIOVANY ALEXANDER CAMARGO LEAL C.C. 91.518.051 TP 194.943 DEL CSJ
Convocado (a) (s)	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTANDER COTRANDER LTDA, LA EQUIDAD SEGUROS OC,, PABLO CABALLERO AYALA, ARMANDO GARCÍA
Fecha de Solicitud	07 DE NOVIEMBRE 2023
Asunto	INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

La suscrita Elvira Varón Mantilla, Conciliadora adscrita al Centro de Conciliación de la **Procuraduría General de la Nación**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.330.596 y, asignada como Conciliadora en las presentes diligencias; una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 65 de la Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes,

ANTECEDENTES

- 1- El día ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), el doctor **Giovany Alexander Camargo Leal**, identificado con C.C. No. 91.518.051 con TP No. 194.943 del CSJ, a través del correo electrónico giovanycamargo_83@hotmail.com actuando como apoderado de los señores **Luz Herminda Hernández Ibáñez**, identificada con C.C. No. 64.547.584, **Benito Granados Arciniegas**, identificado con C.C. No. 5.713.321, **Silvia Liliana Granados Hernández**, identificada con C.C. No. 63.532.386 y **Yurley Xiomara Arciniegas Granados**, identificada con C.C. No. 1.097.095.712, promovió trámite de audiencia de Conciliación ante el Centro de Conciliación de la **Procuraduría General de la Nación**.
- 2- Es CONVOCADO: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTANDER COTRANDER LTDA, LA EQUIDAD SEGUROS OC,, PABLO CABALLERO AYALA, ARMANDO GARCÍA
- 3- Para la celebración de audiencia de conciliación por medios virtuales a través de la plataforma Microsoft Teams™ se fijó el día **trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) las ocho de la mañana (08:00 am)**. La conciliadora remitió a las direcciones suministradas, la respectiva citación, informando que la audiencia se llevará a cabo por medios virtuales.
- 4- En la fecha y hora señalada se llevó a cabo audiencia de conciliación, cual fue suspendida de común acuerdo por las partes, fijándose como fecha para su continuación el día **02 de febrero de 2024 a las 8:30 am**.

PRETENSIONES

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio relacionado con los hechos en ella consignados y en las siguientes pretensiones que tienen que ver con el accidente de tránsito ocurrido el 29 de

	FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	4
		Fecha	14/09/2022
		Código	IN-F-12

CONSTANCIA No. 04511

diciembre de 2021 en la estación de buses del Barrio González Chaparro del municipio de Floridablanca, cuando resultó lesionada la señora Luz Herminda Hernández Ibáñez quien se encontraba como pasajera dentro del bus de placas SRZ-617:

“Con esta reclamación se pretende el reconocimiento y pago de perjuicios (daño emergente, lucro cesante: consolidado, futuro, y perjuicios extrapatrimoniales), de la víctima directa e indirectas, por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$320.421.878,00).

A continuación, procederé a liquidar los perjuicios sufridos por mis mandantes, dando aplicación a los actuales parámetros jurisprudenciales de liquidación, así:

(...)”

Daños Patrimoniales: La suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$

Daños Extrapatrimoniales: La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$255.200.000=)

Valor total de las pretensiones: La suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$320.421.878=)**

ASISTENCIA

Por la parte Convocante: Asiste el doctor **Giovany Alexander Camargo Leal**, identificado con C.C. No. 91.518.051 con TP No. 194.943 del CSJ celular 3212462618, a través del correo electrónico giovanycamargo_83@hotmail.com a quien se le reconoce personería para actuar como apoderado de los señores **Luz Herminda Hernández Ibáñez**, identificada con C.C. No. 64.547.584, correo electrónico luzhermindahernandez0362@hotmail.com, **Benito Granados Arciniegas**, identificado con C.C. No. 5.713.321, **Silvia Liliana Granados Hernández**, identificada con C.C. No. 63.532.386 correo electrónico granadoshernandezsilvialiliana@gmail.com y **Yurley Xiomara Arciniegas Granados**, identificada con C.C. No. 1.097.095.712, conforme a los términos y fines del poder conferido

Por la parte convocada: Asiste la doctora **Valeria Suárez Labrada**, identificada con C.C. No. 1.005.870.336 con TP No. 399.401 del CSJ correo electrónico vsuarez@gha.com.co a quien se le reconoce personería para actuar como apoderada de **La Equidad Seguros Generales OC** identificada con Nit. 860.028.415-5 correo electrónico notificacionesjudiciales.laequidad@laequidadseguros.coop conforme al poder de sustitución otorgado por el representante legal de la firma G. Herrera & Asociados Abogados SAS identificada con Nit. 900.701.533-7 correo electrónico notificaciones@gha.com.co apoderado general de la Aseguradora, por lo que se le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia conforme a los términos y fines del poder conferido. Asiste igualmente el doctor **John**

	FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	4
		Fecha	14/09/2022
		Código	IN-F-12

CONSTANCIA No. 04511

Hamer Gómez Rangel, identificado con C.C. No. 91.489.737 con TP No. 146.433 del CSJ celular 3168712139 representante legal de la **Cooperativa Multiactiva de Transportadores de Santander Cotrander**, identificada con Nit. 890.201.571-6 correo electrónico gerenciageneral@cotrander.com de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación allegado y a quien se le reconoce personería para actuar como apoderado de señor **Pablo Caballero Ayala**, identificado 91.152.151 conforme al poder que en forma verbal le otorga en la audiencia. No asiste el señor **Armando García** identificado con C.C. No. 2.025.423 se allega constancia de envío de la citación a la dirección Carrera 17 No. 65-86 Urb La Victoria de Bucaramanga.

TRAMITE

Las partes manifestaron expresamente su voluntad de desarrollar la audiencia por medios electrónicos.

La Conciliadora ilustró a las partes sobre la naturaleza, efectos y alcances de la conciliación, les puso de presente las ventajas y beneficios y los invitó a presentar las propuestas que estimaran pertinentes, tendientes a solucionar en forma definitiva las diferencias planteadas, advirtiéndole que la diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el numeral 4° del artículo 4° de la Ley 2220 de 2022.

Luego de dialogar sobre las diferentes alternativas y fórmulas de arreglo presentadas y las propuestas efectuadas por la conciliadora en la audiencia, éstas no lograron llegar a un acuerdo conciliatorio; en consecuencia, se declaró FALLIDA la misma y AGOTADA la etapa conciliatoria. Dado en Bucaramanga el día dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



ELVIRA VARÓN MANTILLA
Conciliadora